

# Índice jurisprudencial de habeas corpus del año 2008

**René González\***  
**Nelson Vaquerano-Gutiérrez\*\***

No.	Fecha sentencia	Referencia	Cuestiones jurídicas
1	24-06-08	145-2007	Orden de detención revocada por Cámara, pero la Sala de lo Constitucional, siempre conoció del Hábeas Corpus. Incompetencia de la Sala por prueba anticipada. Diligencias iniciales de investigación. Derecho de defensa y calidad de imputado.
2	28-10-08	111-2008	Deber de motivación de resoluciones que afectan derecho de libertad. Definición, características y naturaleza de detención provisional. Deber de motivar la resolución que impone la detención provisional: " <b>fumus boni iuris y periculum in mora</b> ", " <b>re-bus sic stantibus</b> ".
3	18-11-08	154-2007	Fundamentación del " <b>fomus bonus in jure y periculum in mora</b> "
4	20-02-08	155-2007	Circunstancias objetivas y subjetivas que determinan el " <b>periculum in mora</b> " de conformidad al principio de excepcionalidad. Incompetencia de la Sala para examinar la tipicidad de una conducta.

---

\* Estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

\*\* Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador. Master en Derecho Público por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Actualmente se desempeña como catedrático de los cursos de Derecho Constitucional, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Tributario.

No.	Fecha	Referencia	Cuestiones jurídicas
5	31-03-08	108-2006	Incompetencia de Sala en asuntos de mera legalidad. Incompetencia de la Sala en determinar sustitución de la detención provisional por medida menos gravosa. Declaratoria de rebeldía. Los actos procesales de comunicación como manifestación del derecho de audiencia. Las citaciones.
6	09-04-08	118-2007	Falta de motivación de resolución que impone la detención provisional. Presunción de Inocencia. Presupuestos de la detención provisional: " <i>fumus boni iuris</i> y el <i>periculum in mora</i> ". Principio " <i>Pro libertatis</i> ".
7	29-02-08	125-2005	En el momento de iniciación de un proceso de hábeas corpus debe concurrir un agravio real y actual en el sujeto activo de la pretensión. Inexistencia del acto reclamado. La dignidad humana en relación a la integridad personal del ser humano. Contenido material de la integridad personal. Facultad de la sala de solicitar un expediente judicial.
8	17-04-08	142-2006	Posibilidad de entrar al análisis de probables violaciones constitucionales alegadas, aún cuando la persona a cuyo favor se solicita, ha sido puesta en libertad durante la tramitación del proceso.
9	29-02-08	169-2006	Competencia de la Sala en el hábeas corpus. Rechazo en " <i>in persecuendi litis</i> ". Incompetencia de Sala para conocer situaciones propias del proceso penal. Incompetencia de sala de conocer aspectos conferidos a autoridad judicial. Vigencia del agravio al momento de iniciar hábeas corpus. Función direccional de la FGR en colaboración con la PNC. El debido proceso. Perspectiva constitucional del juez natural.
10	06-10-08	165-2007	Deber de motivar resoluciones que afecten el derecho de libertad física. Presupuestos de la detención provisional: " <i>fumus boni iuris</i> y el <i>periculum in mora</i> ".
11	06-11-08	183-2007R	Los actos procesales de comunicación como manifestación del derecho de audiencia.

No.	Fecha	sentencia	Referencia	Cuestiones jurídicas
12	22-12-08	30-2008		<p>Exceso en el plazo de la detención provisional.</p> <p>El principio de legalidad y la obligación de los jueces de respetar todo el ordenamiento jurídico y aplicar directamente la Constitución.</p> <p>El principio principio "<i>Pro libertatis</i>".</p> <p>La jurisdiccional y la provisionalidad de la detención provisional.</p> <p>Mutabilidad de la detención provisional.</p> <p>La temporalidad de la detención provisional.</p> <p>Obligación del juzgador de revisar oficiosamente la detención provisional o el internamiento provisional cada tres meses.</p> <p>Plazo de caducidad de la detención provisional.</p> <p>Audiencia de revisión de medidas.</p> <p>La existencia de una sentencia condenatoria no implica per se el cumplimiento automático de la pena. Posibilidad de solicitar audiencia de revisión de medidas cautelares durante la tramitación del recurso de casación.</p>
13	6-10-08	224-2006		<p>Incompetencia de la Sala para examinar si el requerimiento fiscal cumple con los requisitos de ley.</p> <p>Incompetencia de la sala para conocer y analizar la suficiencia o no de los elementos probatorios tenidos en consideración para decretar la detención administrativa.</p>
14	09-05-08	208-2007R		<p>Deber de motivar la resolución de la detención provisional.</p> <p>Es indispensable y necesaria la exteriorización de las razones para decretar tal medida.</p>
15	27-02-08	181-2006R		<p>Principio de congruencia de las decisiones jurisdiccionales.</p> <p>Incompetencia de la Sala para conocer en asuntos de mera legalidad.</p> <p>Incompetencia de la Sala para determinar si debe o no solicitarse y otorgarse criterio de oportunidad a una persona.</p> <p>Cosa Juzgada en sentido formal y cosa juzgada en sentido material.</p> <p>Posibilidad de la Sala para examinar una pretensión constitucional originada en un proceso en el que exista un fallo pasado en autoridad de cosa juzgada.</p> <p>El principio de legalidad en materia procesal penal.</p> <p>Manifestaciones del derecho a la seguridad jurídica.</p> <p>La prueba prohibida en el proceso penal. La prueba testimonial.</p>

No.	Fecha	Referencia	Cuestiones jurídicas
16	01-07-08	198-2006	No obstante los peticionarios se encontraban en una situación jurídica distinta, la Sala entró en conocimiento de la pretensión. Carácter individual y personal de la detención provisional. Motivación de la detención provisional: " <i>fumus boni iuris</i> y <i>el periculum in mora</i> ". Sentencia de Habeas Corpus como base de proceso para resarcir daños y perjuicios.
17	08-07-08	36-2008	Hábeas corpus preventivo: Requisitos para configurar la existencia de una exhibición personal preventiva. Imputación objetiva y la inexistencia de mínima actividad probatoria. El deber de motivación. Posibilidad de la Sala de suplir errores de derecho en que han incurrido las partes. Incompetencia de la Sala para realizar juicios valorativos sobre el elemento probatorio vertido en el proceso penal. Principio de legalidad y seguridad jurídica. La prohibición de responsabilidad objetiva señalada en el artículo 4 del Código Penal y la presunción de inocencia. Exigencia de la mínima actividad probatoria para la tramitación del proceso penal. Los Indicios. Las medidas cautelares y la presunción de inocencia. Detención provisional. Los presupuestos para decretarlas y el consecuente deber de motivación. Elementos objetivos y subjetivos del " <i>periculum in mora</i> " en la detención provisional.
18	06-06-08	4-2008	Límites de la competencia de la Sala en el proceso de hábeas corpus. La mínima actividad probatoria de cargo. Las 3 facetas de la Presunción de inocencia.
19	01-07-08	216-2006	Hábeas Corpus de pronto despacho. Imposibilidad de considerar su detención como ilegal si el término al cual fue condenado no ha finalizado. Incompetencia de la Sala de otorgar la libertad condicional anticipada.
20	08-07-08	31-2007	Motivación de la resolución que impone la detención provisional.

No.	Fecha sentencia	Referencia	Cuestiones jurídicas
21	11-09-08	23-2007	Imputado fue absuelto pero la Sala siempre conoció del Hábeas Corpus. Sentencias declarativas. Principio de legalidad. Manifestaciones del derecho a la seguridad jurídica. Derecho de defensa. El principio de oralidad en el proceso penal. El contenido del artículo 13 de la Constitución.
22	01-07-08	39-2006	Juez de instrucción decide sustituir detención provisional por otras medidas, pero Sala siempre conoció del Hábeas Corpus. Sentencias declarativas. Incompetencias de la Sala para hacer examen de tipicidad.
23	07-10-08	60-2007	La notificación como acto de comunicación en el proceso. Derecho de defensa. Impugnación de las providencias judiciales. La notificación de la sentencia definitiva en materia penal.
24	30-11-08	43-2007	Lectura de la sentencia en el proceso penal. El derecho de recurrir.
25	17-10-08	57-2007	Supuestos para la captura de una persona. La detención en flagrancia: " <i>fumus boni iuris</i> " en el delito en flagrancia. Deber de motivación de la detención en flagrancia.
26	18-11-08	38-2008	<i>Ne bes in idem</i> . Sobreseimiento provisional. Seguridad jurídica. Declaración de rebeldía. Orden de captura. Motivación de cualquier resolución que vulnere derechos constitucionales.

No.	Fecha	Referencia	Cuestiones jurídicas
27	15-04-08	216-2007	<p>Incompetencia de la Sala para determinar cuáles deben ser los elementos a tener en consideración para dar inicio a una investigación criminal en contra de persona determinada. Investigación del delito.</p> <p>Incompetencia de la Sala para analizar y determinar si el expediente del proceso penal ha sido o no alterado.</p> <p>Retención o inmovilización de una persona con fines de averiguación. Posibilidad de la Sala de suplir las omisiones de derecho en que hubieren incurrido las partes.</p> <p>Los actos iniciales de investigación.</p> <p>Los anticipos de prueba. Constitucionalidad del Art.294 Pr. Pn, presunción de constitucionalidad de las leyes.</p> <p>Significados de la presunción de inocencia.</p> <p>Deber de motivación de las medidas cautelares.</p> <p>Naturaleza jurídica de la pena y de la detención.</p> <p>Detención provisional: <i>fumus boni iusris</i> y <i>el periculum in mora</i>. Supuestos de celebración de audiencia de revisión de las medidas cautelares.</p>
28	22-02-08	61-2007R	<p>Posibilidad de aplicar principio de subsidiariedad para abstenerse de conocer en un proceso de hábeas corpus cuando exista un proceso previo –de igual naturaleza– sobre el mismo asunto o que exista la posibilidad real y efectiva de tutelar los derechos cuya vulneración se alega en un proceso de naturaleza diferente que se esté tramitando al momento de solicitarse la actuación de la jurisdicción constitucional.</p> <p>Obligación de todo funcionario judicial de aplicar la Constitución. Ejercicio simultaneo de Hábeas Corpus y proceso ordinario que puede protegerse de manera eficaz el derecho supuestamente vulnerado.</p> <p>El recurso de casación.</p>
29	10-09-08	41-2007	<p>Imputado fue sobreseído definitivamente pero Sala siempre conoció del Hábeas Corpus. Dilaciones indebidas.</p> <p>Posibilidad de la Sala para suplir los errores u omisiones de derecho en que incurran los peticionarios en hábeas corpus. Plazo de instrucción. La seguridad jurídica. Derecho de libertad física del procesado, Plazo de duración de la detención provisional. Posibilidad de la existencia de prórrogas justificadas en la tramitación del proceso penal. Los “plazos muertos”. Complejidad del litigio y el comportamiento de las partes.</p>

No.	Fecha	Referencia	Cuestiones jurídicas
30	30-09-08	188-2007R	Detención Administrativa (supuestos), Detención provisional: " <i>fumus boni iuris</i> " y el " <i>periculum in mora</i> ". Derecho de defensa en relación a la motivación de las resoluciones judiciales. Incompetencia de la Sala de realizar juicio valorativo sobre lo argumentado por la autoridad judicial.
31	30-09-08	179-2007R	La citación como derecho del imputado. Derecho de defensa material.
32	02-06-08	82-2007	Al condenado no se le consignó el nombre en la parte resolutive del auto de instrucción. Posibilidad de la Sala de suplir los errores u omisiones de derecho en que hubiesen incurrido las partes. La seguridad jurídica. El derecho de libertad personal. Contenido del auto de instrucción.
33	30-09-08	86-2007R	Motivación y fundamentación de las resoluciones judiciales. Inicio del cumplimiento de la pena. Instrumentalización de las medidas cautelares.
34	28-10-08	69-2008	La intimación, el principio de legalidad y el deber de sometimiento de los jueces a la ley y primordialmente a la Constitución y obligación de interpretar todo el ordenamiento jurídico de conformidad con ella. La naturaleza cautelar de la detención provisional. Formalidades de la detención provisional. La motivación como garantía de la seguridad jurídica y el derecho de defensa. Distinción entre la detención provisional, como medida cautelar, y la privación de libertad como pena. Obligación de la autoridad judicial que ha dictado sentencia condenatoria de pronunciarse respecto a la situación jurídica del procesado. Requisitos para dictar la detención provisional: requiere –en primer término– orden escrita, y consecuentemente, se encuentre motivada de acuerdo a los presupuestos que la justifican referidos al " <i>fumus boni iuris</i> y el <i>periculum in mora</i> ". El concepto de hábeas corpus. Competencia de la Sala en los procesos de hábeas corpus se limita al conocimiento y decisión de aquellas circunstancias que infrinjan normas constitucionales con afectación directa del derecho fundamental de libertad física. Existencia de vicios o defectos en la pretensión, corresponde realizar el rechazo " <i>in persecuendi litis</i> ". Incompetencia de la Sala en la configuración de delitos así como la determinación de las penas. Momentos previos a la imputación de un delito: la <i>notitia criminis</i> y el momento en el que se ha realizado una investigación. Elementos que involucran con probabilidad a la persona como autor o partícipe de un hecho delictivo.

No.	Fecha	Referencia	Cuestiones jurídicas
35	20-11-08	84-2007	Sentencias declarativas. Contenido de la seguridad jurídica. Interpretación restrictiva de las reglas que coartan la libertad personal. Principio de inalterabilidad de los derechos. Efecto suspensivo del art.411 del Pr. Pn,
36	10-01-08	66-2006R	Significado de la cosa juzgada en sentido material y en sentido formal. Posibilidad de examinar una pretensión constitucional. Cosa juzgada, dos supuestos: a) cuando durante la tramitación del proceso se invocó el derecho constitucional, más la autoridad correspondiente no se pronunció conforme al mismo; y b) cuando en el transcurso del proceso no era posible la invocación del derecho constitucional violado. El Principio de Legalidad en materia procesal penal. Contenido de la seguridad jurídica.
37	3-04-08	65-2007	Pretensión del hábeas corpus: es el restablecimiento del derecho de libertad física de la persona favorecida. Competencia de la Sala en el proceso de hábeas corpus. Formas de rechazo de un hábeas corpus: Sobreseimiento. Incompetencia de la Sala para decidir o modificar la pena impuesta.
38	07-04-08	66-2007	Competencia de la Sala en los procesos de hábeas corpus se limita a examinar circunstancias que vulneren el derecho de libertad física en contravención a la Constitución. <i>ne bis in idem</i> y requisitos para establecer un doble juzgamiento.
39	10-03-08	8-2007	No es posible restituir al demandante en su derecho de libertad física pero sí se otorgaría una tutela a fin de que pueda optar por una vía en la que logre el resarcimiento o indemnización por los daños o perjuicios posiblemente ocasionados. La presunción de inocencia y su relación con la mínima actividad probatoria. La presunción de inocencia como regla relativa a la prueba

<b>No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Referencia</b>	<b>Cuestiones jurídicas</b>
40	29-01-08	96-2006	Necesidad en la pretensión de hábeas corpus de configurar la existencia del agravio. Agravio debe estar vigente al momento de iniciarse el proceso constitucional de hábeas corpus. Inexistencia del agravio al momento de inicio del hábeas corpus genera un sobreseimiento.

Revista Derecho

Publicación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales  
de la Universidad de El Salvador.

El tiraje consta de 500 ejemplares.

Edición correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2010.

Impresa en Editorial Universitaria, enero de 2011.

*La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, es una unidad académica de educación superior en permanente cambio y desarrollo. Su compromiso es la formación de profesionales en Ciencias Jurídicas y Relaciones Internacionales, con elevada capacidad técnica-científica y énfasis en la formación ético-moral. Todo ello, encaminado hacia la construcción y consolidación de una sociedad democrática y un Estado Constitucional y Democrático de Derecho.*

(Misión de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales).

